



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 009-2019-FAC. DERECHO Y CC.PP.

Trujillo, 18 de enero de 2019

VISTO El Oficio N° 0026-2019-Escuela de Derecho, de fecha 18 de enero de 2019 presentado por el Director de la Escuela de Derecho, solicitando se autorice la matrícula de tres alumnos en el Ciclo Verano 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Informe emitido por la Unidad de Registro Técnico de esta Facultad, manifiesta la situación académica de los tres (03) estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho, quienes no han registrado matrícula en los cursos de Verano 2019, debido a que en el sistema de gestión Académica figuran bloqueados:

- DE LA CRUZ CASTRO JOEL GERSON- Matrícula N° 10206017-14, ha cursado los siguientes años de estudios: PRIMER AÑO 2014 (Aprobado), SEGUNDO AÑO 2015 (Aprobado), TERCER AÑO 2016 (Le falta aprobar el curso: Derecho Procesal Civil I en el cual ha acumulado tercera matrícula desaprobada). CUARTO AÑO 2017 (Le falta aprobar el curso: Derecho Comercial III: Disolución, Liquidación y Reestructuración –Primera Matrícula.)

De acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, Art. 102 y el Estatuto UNT Reformado, art 316, señala: *“la desaprobación de una misma materia por tres (03) veces da lugar a que el estudiante sea separado temporalmente por un año de la Universidad, al término de este plazo el estudiante sólo se podrá matricular en la materia desaprobó anteriormente para retornar a sus estudios en el ciclo siguiente.*

- GÓMEZ CERNA JULIO CÉSAR – Matrícula N° 15106025-14, ha cursado los siguientes años de estudios: PRIMERA AÑO 2014 (Aprobado), SEGUNDO AÑO 2015 (Desaprobado), SEGUNDO AÑO 2017 (Desaprobado en cuatro cursos (primera repitencia). SEGUNDO AÑO 2018 (desaprobado en dos cursos en tercera matrícula: Derecho Civil IV: Derecho de Sucesiones y Teoría General del Proceso.

De acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, Art. 102 y el Estatuto UNT Reformado, art 316, señala: *“la desaprobación de una misma materia por tres (03) veces da lugar a que el estudiante sea separado temporalmente por un año de la Universidad, al término de este plazo el estudiante sólo se podrá matricular en la materia desaprobó anteriormente para retornar a sus estudios en el ciclo siguiente.*

- VÁSQUEZ ANGO MORELIA EMPERATRIZ – Matrícula 10706005-11, ha cursado los siguientes años de estudios: PRIMER AÑO 2011 (Aprobado), SEGUNDO AÑO 2012 (Desaprobado), SEGUNDO AÑO 2013 (Aprobado (primera repitencia), TERCER AÑO 2014 (Desaprobado), TERCER AÑO 2015 (Desaprobado en dos cursos (segunda repitencia)), TERCER AÑO 2016 sólo registró matrícula en nivelación en condición de cuarta matrícula en el curso: Derecho Civil VI: Las Obligaciones, en el cual figuró Inhabilitada, quedó pendiente aprobar el curso: Derecho Comercial II: Títulos Valores. **Sí desaprueba por cuarta vez procede su retiro definitivo.**

Que, ante la petición de matrícula en el Ciclo Verano 2019 de tres (03) estudiantes que se encuentran Inhabilitados en condición de tercera y cuarta matrícula en el Currículo en Extinción, la Dirección de Escuela de Derecho realiza la consulta pertinente a la Dirección de Desarrollo Académico;

Que, con Oficio N° 04-2018-DDA y el Informe N° 003-2018-UEA-DDA provenientes de la Dirección de Desarrollo Académico, absuelven la consulta de forma positiva, avalando que dichos estudiantes sí pueden matricularse en los cursos de Verano 2019, por cuanto pertenecen a los Currículos en Extinción con tercera y cuarta matrícula utilizada y debido a que pertenecen a la “Población de tránsito”;

Que, lo peticionado se fundamenta en el Art. 5, Principio 5.14, “el interés superior del Estudiante”, de la Ley N° 30220;

1...

Que, por estos fundamentos, estando a las atribuciones de este Decanato y las Disposiciones Complementarias de la Directiva N° 001-2019-VAC/UNT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR a la Dirección de Registro Técnico para que en vías de regularización los alumnos **JOEL GERSON DE LA CRUZ CASTRO**: registre matrícula en el curso DERECHO PROCESAL CIVIL I, **JULIO CÉSAR GÓMEZ CUEVA**: registre matrícula en DERECHO CIVIL IV: DERECHO DE SUCESIONES y **MORELIA EMPERATRIZ VÁSQUEZ ANGO**: registre matrícula en el curso DERECHO CIVIL VI; LAS OBLIGACIONES; en el Ciclo Verano 2019.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y ARCHÍVESE



Dr. Carlos A. Vásquez Boyer
Decano de la Facultad de Derecho
y Ciencias Políticas

Reg. N° 7619059
Exp. N° 4119069E